Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N°: 1156-2026-R-UNA

Puno, 02 de junio del 2026

VISTOS:

El OFICIO N°195-2026-CEU-UNA-PUNO, de fecha 06 de junio del presente año, cursado por el Presidente del Comité Electoral Universitario de esta Casa Superior de Estudios, referido a los resultados de acreditación de representantes ante los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno;

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 1.1 del Art. IV del Titular Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, el principio de legalidad señala que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades, que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines que les fueron conferidas";

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"; y la Ley N°31520, ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas según el siguiente extremo: "Las universidades tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, conforme a lo establecido en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú";

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 156° del Estatuto de la UNA-PUNO (RAU. N°008-2023-AU-UNA), concordante con lo prescrito en el Artículo 72° de la Ley N°30220 - Ley Universitaria, el Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten, y sus fallos son inapelables;

Que, en esta Universidad, la Asamblea Universitaria Extraordinaria del 17 de octubre del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N°014-2025-AU-UNA** (20-10-2025) eligió por votación nominal el nuevo Comité Electoral de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, en el marco del art. 72° de la Ley N°30220, presidido por el Dr. Valeriano Zenon Maquera Maron, docente principal a D.E., de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia;

Que, el Consejo Universitario Extraordinario del 20 de abril del año en curso, mediante **RESOLUCIÓN RECTORAL N°0872-2026-R-UNA**, aprobó el "REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES ANTE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO (2026-2028) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – PUNO"; el mismo que consta de VIII Títulos, 99 Artículos, 8 Disposiciones Complementarias y 2 Disposiciones Finales;

Que, en el marco de citado anteriormente, el Comité Electoral Universitario nominado por **RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N°014-2025-AU-UNA**, y conforme a la **RESOLUCIÓN RECTORAL N°0872-2026-R-UNA**, ha procedido a implementar la convocatoria y llevado a cabo el Proceso de Elecciones para representantes de docentes, estudiantes, graduados y administrativo, según corresponda, ante Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno;

Que, en consecuencia estando a los resultados, el precitado Comité en uso de sus atribuciones ha procedido a expedir la **RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°052-2026-CEU-UNA-PUNO**, de fecha 30 de mayo del 2026, que aprueba el resultado del cómputo final de elecciones y acredita a los representantes elegidos ante el Órgano de Gobierno: **CONSEJO UNIVERSITARIO** de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno; conforme al detalle inferido en la parte resolutiva del presente acto administrativo;

Estando a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución; y, en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N°009-2021-AU-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **TOMAR CONOCIMIENTO Y RECONOCER OFICIALMENTE**, la elección y conformación como miembros del **CONSEJO UNIVERSITARIO** de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, por el periodo de dos (02) años comprendidos a partir del **01 de junio del 2026 al 31 de mayo del 2028**, acorde con la **RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°052-2026-CEU-UNA-PUNO**, emitida por el Comité Electoral - UNA-PUNO; cuya nómina es la siguiente:

I. REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD
1	CHOQUE VELASQUEZ, ROBERT HENRY ADRIAN	Ingeniería Civil y Arquitectura
2	SIRENA MAMANI, CESAR DAVID	Ciencias de la Educación
3	CUSACANI ESCOBAR, JHON ANTONY	Ciencias Agrarias
4	VILCA CARI, HECTOR YERAN	Ingeniería Mecánica Eléctrica, Electrónica y Sistemas
5	QUISPE PACHECO, ALAN ELISBAN	Ciencias de la Educación

...///

///...

II. REPRESENTACIÓN DE GRADUADOS.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD
1	MAMANI BARRIGA, REY EDERSON	Ciencias Sociales

Artículo Segundo.- DISPONER, el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de esta Casa Superior de Estudios.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL

Dr. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR

Distribución:
☆ Vicerrectorados: Académico y de Investigación
☆ DGA, OCI, OAJ, OPP, Secretaría General UNAP - Portal de Transparencia
☆ Comité Electoral UNA
☆ FACULTADES, Interesados
☆ Archivo 2026/. el/.